

tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación a la demandada doña María Antonia Nogales de la Torre y a su esposo don Ángel Susperregui Pomposo, así como a la copropietaria de la otra mitad indivisa doña Margarita de la Torre Úbeda, casada con don Manuel Nogales Luna, para el caso de resultar negativa la personal.

Bien que se saca a subasta y su valor

Una mitad indivisa de urbana, piso o vivienda izquierda mirando a fachada, en planta tercera de la casa en esta ciudad, en el barrio de Los Remedios, calle Virgen de Luján, antes número 45, hoy número 43. Tiene una superficie de 160 metros 85 decímetros cuadrados, distribuidos convenientemente para vivienda. Finca número 17.848. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla. Valor: 16.085.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 30 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Fernando García Campuzano.—La Secretaria.—26.614.

## SEVILLA

### Edicto

En virtud de lo acordado por la ilustrísima Magistrada-Juez de este Juzgado, doña Mercedes Alaya Rodríguez, en resolución dictada con esta fecha en los autos número 60,1998, 2.º, procedimiento jurisdicción voluntaria, que se siguen en este Juzgado sobre extravío de dos pagarés, con vencimientos sucesivos los días 13 de julio de los años 1997 y 1998, y números E 0.326.377 y E 0.326.378, respectivamente cada uno de ellos por importe de 15.000.000 de pesetas, y todos ellos librados a favor de don José Ginés Boza, se requiere al posible tenedor de los mismos para que en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente, pueda personarse en autos y formular oposición, si le conviniere.

Y para que sirva de requerimiento al posible tenedor de los pagarés extraviados, expido el presente en Sevilla a 14 de abril de 1998.—La Magistrada-Juez, Mercedes Alaya Rodríguez.—La Secretaria.—26.288.

## SEVILLA

### Edicto

Doña Alicia Rodríguez Ibáñez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 689/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, contra don Antonio García Hermosín y doña Rosario Olmo Franco, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de septiembre de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4004, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán

admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de octubre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Séptima.—Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de noviembre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Octava.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Finca urbana sita en el término municipal de Alguazas, partido de Daimuz, en cuanto a la mitad indivisa del demandado señor García Hermosín. Inscrita al tomo 324 general y 30 de Alguazas, folio 115, finca número 3.996 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura (Murcia). Valor del bien: 200.000 pesetas.

2. Finca rústica en Alguazas, partido de Soto de la Virgen. Inscrita al tomo 627 general y 50 de Alguazas, folio 174, finca número 6.184, en cuanto a la mitad indivisa del señor García Hermosín, del Registro de la Propiedad de Molina de Segura (Murcia). Valor del bien: 225.000 pesetas.

3. Finca rústica en el término municipal de Alguazas. Inscrita al tomo 599 general y 48 de Alguazas, folio 120, finca número 5.916, en cuanto a la mitad indivisa del señor García Hermosín, del Registro de la Propiedad de Molina de Segura (Murcia). Valor del bien: 425.000 pesetas.

4. Finca rústica en el término municipal de Alguazas. Inscrita al tomo 599 general y 48 de Alguazas, folio 114, finca número 5.913, en cuanto a la mitad indivisa del señor García Hermosín, del Registro de la Propiedad de Molina de Segura (Murcia). Valor del bien: 550.000 pesetas.

5. Finca rústica en el término municipal de Alguazas. Inscrita al tomo 6 general y 1 de Alguazas, folio 238, finca número 103, en cuanto a la mitad indivisa del señor García Hermosín, del Registro de la Propiedad de Molina de Segura (Murcia). Valor del bien: 305.000 pesetas.

6. Finca rústica en el término municipal de Alguazas. Inscrita al tomo 806 general y 67 de Alguazas, folio 47, finca número 8.133, en cuanto a la mitad indivisa del señor García Hermosín, del Registro de la Propiedad de Molina de Segura (Murcia). Valor del bien: 85.000 pesetas.

7. Finca sita en Sevilla, calle Agricultores, número 7, planta 2.ª, letra C. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Sevilla, al tomo 800, folio 127, finca registral número 57.238. Valor del bien: 5.625.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores en ignorado paradero.

Dado en Sevilla a 17 de abril de 1998.—La Magistrada-Juez, Alicia Rodríguez Ibáñez.—El Secretario.—26.607.

## SEVILLA

### Edicto

Don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 625/1997-2, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Inmobiliaria de Promociones y Arriendos, Sociedad Anónima» (IMPROASA), contra «Mediterráneo Técnica Textil, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 25 de septiembre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4032000018062597, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de octubre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de noviembre de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 50 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Parcela, en término municipal de Sevilla, a los sitios conocidos por Tabladilla, porción laborable del Cortijo de Maestrescuela y Olivár de la Reina. Tiene una superficie de 49.836 metros 80 decímetros cuadrados.

Linda: Al norte, en longitud de 213 metros, con finca registral número 22.906, propiedad de PROMISA y «Portic, Sociedad Anónima»; al sur, en longitud de 213 metros, con la finca que se segregó; al este, en una longitud de 219 metros 10 centímetros, con prolongación de calle Galicia, y al

oeste, en longitud de 263 metros 10 centímetros, con finca propiedad de HITASA, situada frente a prolongación de calle José María de Pereda.

Dentro de sus linderos contiene las siguientes edificaciones:

1. Un edificio de forma rectangular de una sola planta, destinado a fábricas laneras, que ocupan superficie de 32.032 metros cuadrados. Está construido con muros de cerramiento, fachada en fábrica de ladrillo a una cara vista, con sus correspondientes ventanales metálicos y vidrios dobles esmerilados, pilares metálicos y cubierta también metálica tipo sierra, con vigas jácenas, formos y correas. Cubierta con placas de uralita G.O. con sus canales para desagüe del mismo material y lucernarios con hierros verticales con vidrios catedral armados.

2. Un edificio de dos plantas, destinado a taller mecánico, devanado y almacén general, de 1.200 metros cuadrados de superficie por planta, lo que hace un total de 2.400 metros cuadrados. Los muros construidos en fábrica de ladrillos a una cara vista, puertas y ventanas de madera con vidrios lisos transparentes, entramado de piso y pilares metálicos, bovedillas con dos hojas de ladrillos rellenas de hormigón, cubierta del mismo edificio con formos y correas metálicas, revestidos con placas de uralita.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Sevilla al folio 71, tomo 1.438, libro 145 de la sección 4.ª, finca número 9.092, antes 6.169. Tipo de subasta: 3.500.000.000 de pesetas.

Dado en Sevilla a 22 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Rafael Sarazá Jimena.—El Secretario.—26.551.

## SORIA

### Edicto

Doña Adriana Cid Perrino, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Soria y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 20/1998, a instancias de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el Procurador señor Ortiz Vinuesa, contra doña Encarnación Gañán Escibano, don Eduardo de Gregorio Gañán y don Francisco de Gregorio Gañán, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 30 de julio de 1998, a las doce treinta horas. Tipo de licitación: 23.250.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: El día 23 de septiembre de 1998, a las doce treinta horas. Tipo de licitación: El anterior, rebajado en un 25 por 100.

Tercera subasta: El día 20 de octubre de 1998, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de los Condes de Gomara, calle Aguirre, segunda planta.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 1 de Soria, cuenta del Juzgado 4163/0000/18/0020/98, indicando que se le facilite el impreso de ingreso provisional (color

amarillo), acompañándose el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en la forma indicada en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En caso de que por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se trasladará su celebración al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiera pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma en el modo ordinario.

### Bien objeto de subasta

Finca rústica destinada a erial pastos, excluida de concentración parcelaria, sita en término municipal de Garray (Soria), en su anejo de Tardesillas, al sitio denominado «Los Negredos», que linda: Por el norte, con camino de servicio; por el sur, con la carretera que separa de otra finca, resultando la misma matriz; por el este, con acequia de riego que la separa de otra finca procedente de la misma matriz, y por el oeste, con baldíos del común de vecinos de Canredondo. Tiene una superficie de 1 hectárea 98 áreas 6 centiáreas. Dentro de la citada finca existen cuatro naves ganaderas de 1.567 metros cuadrados y dos fosas sépticas de 328,56 metros cuadrados, destinadas a una explotación agropecuaria. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 al tomo 1.690, libro 67, folio 130 vuelto, finca 1.933.

Dado en Soria a 4 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez, Adriana Cid Perrino.—La Secretario.—26.602.

## TALAVERA DE LA REINA

### Edicto

Don Juan Carlos Peinado García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 96/1997, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de

«Finanzauto, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Fernando Martín Barba, contra «Creaciones Mogoa, Sociedad Limitada», en los que en providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar en pública subasta, por término de veinte días, el bien siguiente:

Rústica: Olivar al sitio llamado del «Cristo», que mide 29 áreas 80 centiáreas. Linda; norte, camino de Montearagón; sur y este, don Julián Espuela Gudiel, y al oeste, calle del Sol. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Talavera de la Reina al tomo 1.628, libro 115, folio 56, finca registral número 7.816, inscripción segunda, que ha sido tasada a tal efecto en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 38.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Mérida, número 9, piso tercero, en la forma siguiente, haciéndose constar que si alguno de los días señalados para la celebración de las mismas fuera festivo se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados:

En primera subasta, el día 28 de julio de 1998, a las diez horas, por el tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, el día 28 de septiembre de 1998, a las diez horas, caso de no quedar rematado el bien en la primera, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran tal cantidad.

Y en tercera subasta, el día 28 de octubre de 1998, a las diez horas, si no se rematarán en ninguna de las anteriores, con iguales condiciones que para la segunda, pero sin sujeción a tipo.

### Condiciones

Primera.—Que para tomar parte, a excepción del acreedor, deberán consignar, previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4311, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo por el que se licita, y para la tercera el mismo depósito que para la segunda.

Segunda.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado.

Tercera.—Que las posturas podrán hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efecto de que si el primer adjudicatario no consignare el precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría.

Sexta.—Que el licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no puedan notificarse al demandado los señalamientos acordados, sirva la presente publicación de notificación en forma.

Dado en Talavera de la Reina a 4 de mayo de 1998.—El Juez, Juan Carlos Peinado García.—El Secretario.—26.195.

## TERRASSA

### Edicto

Doña Francesca Martínez Sánchez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Terrassa,

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía, número 447/1995, seguidos a instancia de